



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Señor juez, informo a usted con el presente proceso del memorial presentado por la parte demandante donde solicita el decreto de medidas cautelares. A su despacho para su conocimiento y fines.

Buenavista- sucre, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA -SUCRE. Abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso 70221408900120200004700

La parte demandante en este proceso solicita medidas cautelares, estando la solicitud conforme con lo señalado en el Código General del Proceso, el juzgado...

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que cursa en este mismo juzgado, bajo el numero Radicado 70110408900120200004400, en contra de la ejecutada RITA HELENA GONZALEZ TOVAR. Por secretaria realizar las respectivas anotaciones y dejar las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ